



Resolución Directoral

Lima, 02 de enero de 2023

VISTO:

HETD N° 22-27697, conteniendo el Memorando N° 1918-2022-OEPE/INMP, de fecha 19 de diciembre de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional Materno Perinatal, que adjunta el Informe N° 126-2022-OEPE-UFP/INMP, ambos de fecha de fecha 19 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, mediante Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional" y sus modificatorias, instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 367-2022/ MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud, de conformidad con el numeral 6.2 de la citada Guía, que establece que para contar con el POI anual consistente con el PIA, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1124-2022/MINS, publicado el 01 de enero de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras, en coherencia con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, en el cual esta comprendido el Instituto Nacional Materno Perinatal;



I. PORTELLA



I. CHAPA

Que, la Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM, Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA;

Que, en el numeral 6.3) de la "Guía para el Planeamiento Institucional" y el sub numeral 7.5.3 del numeral 7) de la precitada Directiva Administrativa, se establecen como causales de modificación: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, y b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la misma que tiene entre, sus objetivos específicos, la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud. En el numeral 6.1.2 del citado dispositivo legal, define a la Directiva como un Documento Normativo con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria de carácter general o de una NTS. Puede estar referida a la actuación sanitaria, administrativa (incluido los aspectos presupuestales), según corresponda, de sus órganos de línea, de apoyo, de asesoramiento, desconcentrados y/o Alta Dirección. Su aplicación es de carácter permanente, y de cumplimiento obligatorio de parte de los órganos, organismos o dependencias del Ministerio de Salud involucradas (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 236-2022-DG-INMP/MINSA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026" del Instituto Nacional Materno Perinatal, en el marco de la Misión y Visión Institucional y alineado con los documentos de gestión del Sector Salud;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 y el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026" y el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Instituto Nacional Materno Perinatal, son los documentos de gestión que deben ser considerados en los planes de trabajo de la diferentes unidades orgánicas de la Institución, concordado con el Presupuesto Institucional, por lo que es pertinente emitir la Presente resolución;

Que, los planes de trabajo de las diferentes unidades orgánicas, deben estar debidamente articuladas con los documentos de de gestión mencionados y en el marco de los precitados dispositivos legales, motivo por el cual la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante el documento de vistos, remite el proyecto de la Directiva para la formación de los Planes de Trabajo 2023, con la finalidad de impartir las orientaciones y pautas para la evaluación del Plan Operativo Institucional 2022 en su última modificación y la formulación de los planes de trabajo 2023 por parte de las dependencias del Instituto Nacional Materno Perinatal (INMP) designadas como unidades operativas de planificación, asignándoles la responsabilidad correspondiente a cada una de ellas, con el objetivo de establecer directrices para su elaboración, monitoreo, seguimiento y evaluación, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la "**Directiva para la formulación de los planes de trabajo 2023**" de las unidades orgánicas, designadas como unidades operativas de planificación del Instituto Nacional Materno



Perinatal, la misma que cuenta con seis (06) numerales que incluye cuatro (04) anexos lo que hace un total de trece (13) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conjuntamente con las Jefaturas de las unidades orgánicas de la Institución, garantizarán el cumplimiento de las referida Directiva, aprobada en el artículo precedente de acuerdo a lo establecido en la normativa mencionada en la presente resolución y demás normativa al respecto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

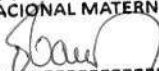


FADP/JCHR/RNVC

C.C.

- Direcciones Ejecutivas
- Oficinas Ejecutivas
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficinas
- Departamentos
- Servicios
- Oficina de Estadística e Informática (Púb. Pág. Web)
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL



Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. 19726 - R.N.E. 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

DIRECTIVA PARA LA FORMULACION DE LOS PLANES DE TRABAJO 2023

1. FINALIDAD

Impartir las orientaciones y pautas pertinentes para la evaluación del Plan Operativo Institucional 2022 en su última modificación y la formulación de los Planes de Trabajo 2023 por parte de las dependencias del Instituto Nacional Materno Perinatal (INMP) designadas como Unidades Operativas de Planificación, asignando las responsabilidades correspondientes.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Establecer las directrices para la formulación del Plan de Trabajo de los diferentes órganos y unidades orgánicas del INMP que no cuentan con una norma específica que regula la elaboración, monitoreo, seguimiento y evaluación de un Plan de Trabajo.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Establecer un procedimiento estandarizar la elaboración, seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes de trabajo por Unidad Operativa de Planificación.

2.2.2. Articular la ejecución de los Planes de Trabajo de las unidades operativas de planeamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de cumplimiento para los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional Materno Perinatal, tanto a nivel de las direcciones ejecutivas, oficinas ejecutivas, oficinas de asesoría, oficinas de apoyo, así como a las direcciones y jefaturas - de servicios y oficinas- dependientes de éstas.

4. BASE LEGAL

- a. Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- b. Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- c. Ley N.º 31639, Ley de Presupuesto del Sector Público 2023.
- d. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0016-2019/CEPLANPCD que aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional.
- e. Resolución Ministerial N.º 343-2019/MINSA, que aprueba la Directiva N.º 262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA".
- f. Resolución Ministerial N.º 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- g. Resolución Ministerial N.º 354-2022/MINSA, que aprueba la ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Ministerio de Salud al año 2025, quedado denominado como "Plan Estratégico Institucional 2019-2025 ampliado del Ministerio de Salud".
- h. Resolución Ministerial N.º 367-2022/MINSA, que aprueba el Plan Operativo

Institucional (POI) Multianual 2023-2025 del Pliego 011, el mismo que contiene a todas sus Unidades Ejecutoras.

- i. Directiva N.º 0005-2020-EF/50.01. Resolución Directoral N.º 0030-2010-EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados"
- j. Resolución Directoral N.º 236-2022-DG-INMP/MINSA, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Instituto Nacional Materno Perinatal.

5. DISPOSICIONES GENERALES

La presente directiva establece la orientación y las pautas para la evaluación del Plan Operativo Institucional 2022 y la formulación de los planes de trabajo para el 2023 por parte de las direcciones, jefaturas de departamento, servicios, oficinas de asesoría, oficinas de apoyo y otras oficinas, las que se denominarán "Unidades Operativas de Planificación" (descritas en el Anexo 1) las mismas que deberán responder a los lineamientos de política institucional establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Para su elaboración se tendrá en cuenta que deberá estar alineada obligatoriamente al Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025, Plan Bicentenario 2022-2026 y el Plan Operativo Institucional 2023, así como otros planes aprobados con Resolución Ministerial cuyo ámbito de aplicación involucre a las unidades ejecutoras del pliego 011: Minsa. Este aspecto de la elaboración de los planes operativos estará apoyada por el equipo técnico de la unidad Funcional de Planeamiento de la OEPE.

5.1 Metodología

Para la elaboración de los planes de trabajo para el presente año, aplican como enfoques: el planeamiento y la prospectiva estratégica y el presupuesto por resultados. Ello con la finalidad de establecer un sistema uniforme para proceder a la elaboración de los planes de trabajo. En la evaluación y formulación participará un Comité Ad Hoc el mismo que estará conformado por Resolución Directoral y que tiene como participantes a responsables de las siguientes Direcciones o sus representantes:

- Director General. Preside el Comité ad- Hoc.
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Secretario Técnico.

Miembros:

- Director Ejecutivo de Gineco Obstetricia.
- Director Ejecutivo de Neonatología.
- Director Ejecutivo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios.
- Director de la Oficina de Estadística e Informática.
- Director de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Director de la Oficina de la Oficina de Epidemiología
- Director de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

5.2 Modelo

5.2.1 De la población objetivo

La población objetivo asignada en el país al INMP es la definida en la Misión institucional y corresponde a la mujer en cuanto a su salud sexual y reproductiva en diferentes etapas de vida y al neonato de alto riesgo.

5.2.2 De los usuarios del INMP

En este contexto, los usuarios del INMP son entidades; son las IPRESS que brindan atención materna y perinatal en todas las regiones del país, las que de acuerdo a la organización del sistema de atención de salud por niveles de atención (estando ubicado el INMP en el tercer nivel de atención y categorizado como IPRESS III-2) canalizarán la atención de la población objetivo atendida en sus establecimientos, que requieran la atención establecida en la cartera de servicios del INMP, denominada especializada y altamente especializada.

Asimismo, la categorización como Instituto Nacional Materno Perinatal considera como procesos misionales, en este orden de prelación, la investigación, la enseñanza, la atención altamente especializada y el desarrollo de atención especializada en el país. Por tanto, en la planificación debe incluirse como una línea estratégica de acción lo correspondiente a los procesos misionales descritos, con excepción de la función misional de desarrollo de la atención especializada, la que debe considerarse en los planes de las direcciones Ejecutivas, al tratarse de la proyección institucional a las regiones del país.

Los Planes de Trabajo elaborados en el plano asistencial por los equipos de cada unidad operativa de planificación tendrán como eje integrador a la población objetivo de la institución –la mujer en etapa reproductiva y el recién nacido- esto es, deberán estar centrados en mejorar la calidad de atención al paciente y/o plantear las actividades necesarias para apoyar a este fin. Del mismo modo, en el plano táctico y estratégico de la gestión, se identificarán los usuarios corporativos del instituto – IPRESS de regiones: hospitales y redes de salud principalmente- con la finalidad de planificar las acciones que permitan mejorar las acciones materno perinatales en estas organizaciones.

En el caso de los servicios de soporte al diagnóstico, tratamiento y atención del paciente, los usuarios considerados son los servicios de línea final que requieren los resultados emitidos por los mencionados servicios de soporte.

5.2.3 De los Planes de Trabajo

Los planes de trabajo responden a la necesidad de estructurar el trabajo en las organizaciones de salud y son, en esencia, **herramientas de gestión**, lo que debe deslindarse del concepto de documento de gestión, que no corresponde al caso. En este concepto, las herramientas permiten y facilitan la ejecución del trabajo en el que son aplicadas, siendo la definición de un Plan de Trabajo “una forma de trabajo estructurado en la que se interrelacionan los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos disponibles para el cumplimiento de objetivos recurrentes previamente establecidos por la organización”.

5.2.4 Enfoque sistémico

El modelo considera además que las organizaciones son sistemas y –en su dinámica interna- constituyen cadenas de servicios, por lo que las unidades de apoyo y asesoría deberán considerar al cliente interno, para establecer los resultados de las actividades planteadas en sus planes operativos. Como todo sistema, estos servicios tienen ingresos, procesos y resultados; sobre los resultados, retroalimentan el ingreso y sirven como punto de evaluación y supervisión del sistema en sus diferentes áreas.

Por esto, los responsables de cada una de las referidas unidades operativas

deberán considerar en el proceso de elaboración y ejecución de los planes de trabajo el accionar en equipo de todos los elementos que conforman sus unidades funcionales de atención: el Potencial Humano -considerado como el recurso fundamental- los recursos materiales, financieros y tecnológicos, considerando su interacción para ejecutar las actividades que permitan conseguir el logro de los objetivos -generales y específicos- propuestos en los referidos planes.

5.2.5 Presupuesto por resultados

El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda.

En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultado, el Ministerio de Salud tiene la responsabilidad de conducir nueve Programas Presupuestales Institucionales (PPI) y participa en la gestión de productos, función salud, de tres Programas Presupuestales Orientado a Resultados (PPoR). Estos programas se clasifican de la siguiente manera:

1. Programa Presupuestal Institucional:

- 0001 : *Programa articulado nutricional (desactivado para el 2023)*
- 0002 : *Salud materno neonatal*
- 0016 : *TBC-VIH*
- 0017 : *Enfermedades metaxénicas y zoonosis*
- 0018 : *Enfermedades no transmisibles*
- 0024 : *Prevención y control del cáncer*
- 0104 : *Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas*
- 0129 : *Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad*
- 0131 : *Control y prevención en salud mental*

2. Programa Presupuestal Orientado a Resultados:

- 0068 : *Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.*
- 1001 : *Productos específicos para desarrollo infantil temprano*
- 1002 : *Productos específicos para la reducción de la violencia contra la mujer*

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 Elaboración escalonada y secuencial

Tomando como punto de partida a la demanda como el eje funcional de los servicios operativos que presta nuestra institución en su local institucional, son los usuarios procedentes de Lima Metropolitana y los referidos por las IPRESS regionales la pauta principal de los planes de trabajo, que serán elaborados de manera escalonada siguiendo esta lógica. Bajo este enfoque, la evaluación del Plan Operativo 2022 y la elaboración de los Planes de Trabajo 2023 seguirá la siguiente secuencia:

- a. Se iniciarán por los servicios finales que constituyen la línea operativa de atención con los usuarios externos institucionales: la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Obstetricia y Perinatología y la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neonatología;
- b. Continuarán los órganos de apoyo asistencial y especialidades complementarias consideradas en la Dirección de Especialidades y Servicios Complementarios, los mismos que orientarán sus planes de trabajo apoyando a lo propuesto por los servicios finales arriba mencionados;
- c. Concluirá la secuencia los órganos de apoyo administrativo (Oficina ejecutiva de Administración, Oficina de Estadística e Informática y Oficina de Comunicaciones) y las oficinas de asesoría, los mismos que elaborarán sus planes de trabajo en función a lo programado por los órganos finales y de apoyo asistencial.

6.2 Tipos de actividades¹

Es conveniente especificar que los planes de trabajo propuestos deberán contemplar dos grupos de actividades:

- a. Actividades recurrentes o permanentes (atención ambulatoria, hospitalizaciones, cirugías, etc.) para la operación del Servicio.
- b. Actividades no recurrentes o de desarrollo, identificando las acciones dinamizadoras o necesarias para el desarrollo de los Servicios, ya sean finales, intermedios, de asesoría o de apoyo. Para esto se emplean como herramientas los programas y los proyectos.

6.3 Sobre las etapas:

Para la organización del proceso se han establecido las siguientes etapas:

6.3.1 Evaluación y formulación a nivel de las Unidades Operativas de Planificación:

Evaluación y formulación a nivel de las Unidades Operativas de

¹ Actividad. - Es el conjunto de tareas necesarias para el logro de una acción estratégica, asimismo:

- Reúne tareas que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes.
- Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes.
- Es permanente y continua en el tiempo
- Responde a objetivos que puede ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de sus componentes y metas.

Planificación, realizada entre la Unidad Operativa y el Departamento al cual corresponde dicha unidad. Contará con la asesoría de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico. En las mismas se discutirá la información referente a:

- a. Evaluación de cumplimiento de metas del plan operativo 2022.
- b. Producción comparativa de los servicios
- c. indicadores

Adicionalmente se tomará como marco la siguiente información:

- a. Plan Bicentenario (PEI) 2022 – 2026
- b. Plan operativo institucional 2023 ajustado al PIA 2023.
- c. Presupuesto 2023, que incluye Presupuesto por resultados.
- d. Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025.

6.3.2 Síntesis y consolidación a nivel de Jefaturas de Departamento y Dirección Ejecutiva

Estos se llevarán a cabo en cada Departamento con la participación obligatoria de los Jefes de Servicio, estableciendo la consolidación y formulación de objetivos y actividades planteadas en la etapa anterior. Luego las jefaturas de departamento y oficina expondrán los principales lineamientos a ser programados ante el Comité Evaluador Ad Hoc en reuniones específicas según cronograma.

6.3.3 Elaboración de los Planes de Trabajo

Luego de tener la consolidación y aprobación por parte del Comité Evaluador Ad Hoc de las actividades a nivel de Departamentos y Oficinas de la institución; los departamentos – conjuntamente con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico– redactarán los documentos de formulación del Plan de Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Formato de Programación de Plan Operativo (Anexo 2). El producto será el plan de trabajo propuesto de cada unidad para el 2023, el mismo que se redactará en formato digital en hoja de cálculo (MS Excel) y se enviará a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento en este formato e impreso.

6.3.4 Aprobación de los planes de trabajo

Una vez dada la conformidad -visada por los responsables de la Comisión Ad-Hoc - sobre la propuesta de trabajo de cada Jefatura de Departamento u Oficina, se procederá a aprobar los planes de trabajo por la Dirección General del Instituto.

6.3.5 Ejecución y monitoreo de los planes de trabajo

Una vez aprobados los planes de trabajo, se consolidará un archivo completo de todos ellos y se consolidarán en archivos digitales, a los cuales tendrán acceso los Jefes de las Unidades Operativas de Planificación. Esto permitirá el monitoreo del avance de las metas formuladas.

Las Direcciones Ejecutivas de línea asumirán la organización,

coordinación, supervisión y evaluación de las actividades inherentes a su función, aprobadas en los planes de trabajo y que estén contempladas en los lineamientos de política de la institución establecidos, facilitando su ejecución.

La Oficina de Control Institucional podrá efectuar, de acuerdo a las normas que la orientan, la evaluación del cumplimiento de los planes operativos, realizando los informes periódicamente a las instancias que su reglamento establece, esto es a la Dirección General del Instituto Nacional Materno Perinatal, a la Inspectoría General de Salud y a la Contraloría General de la República, lo cual se hará semestral y anualmente.

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico asumirá la supervisión del monitoreo y evaluación de los planes de las diferentes áreas, así como el procesamiento y reporte de la información que se genere de las actividades establecidas en los diferentes planes de trabajo, coordinando con cada servicio la conformación y el seguimiento de la información necesaria para la ejecución de los planes.

MUY IMPORTANTE:

De acuerdo a la normatividad vigente, para que se solicite la adquisición de recursos y disponibilidad de presupuesto, es indispensable que las actividades, estén incluidas en el plan de trabajo de la unidad de planificación y en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) aprobado por el titular de la entidad o a quién este haya delegado, **de otra manera no se podrá hacer efectivo el gasto presupuestal correspondiente.**

ANEXO 1

UNIDADES OPERATIVAS DE PLANIFICACION DEL INSTITUTO MATERNO PERINATAL PARA EL AÑO 2023

I. Unidades Operativas de Planificación Finales:

1. Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología
 - a. Departamento de Obstetricia y Perinatología
 - i. Servicio A (Servicio de Adolescencia)
 - ii. Servicio B
 - iii. Servicio C
 - iv. Servicio D
 - v. Servicio de Monitoreo Fetal
 - vi. Departamento de Obstetrices
 - b. Departamento de Áreas Críticas
 - i. Servicio de Emergencia
 - ii. Centro Obstétrico
 - iii. Unidad de Cuidados Intensivos Materno
 - c. Departamento de Ginecología
 - i. Servicio de Ginecología General
 - ii. Servicio de Ginecología Especializada
 - iii. Servicio de Oncología Ginecológica y Mamaria.
2. Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología
 - a. Departamento de Neonatología
 - i. Servicio de Cuidados Intensivos Neonatales
 - ii. Servicio de Cuidados Intermedios I
 - iii. Servicio de Cuidados Intermedios II
 - iv. Servicio de Atención Inmediata y Emergencia
 - v. Servicio de Puericultura Neonatal
 - vi. Servicio de Cirugía Neonatal
 - vii. Servicio de Banco de Leche Humana.
3. Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios
 - a. Departamento de Especialidades Médicas
 - b. Departamento de Servicios Complementarios
 - i. Servicio de Odontoestomatología

II. Unidades Operativas de Planificación de Apoyo Asistencial

4. Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios
5. Departamento de Anestesia, Analgesia y Reanimación
 - a. Servicio de Centro Quirúrgico
 - b. Servicio de recuperación post anestésica
6. Departamento de Enfermería
 - a. Servicio de Esterilización (En la estructura actual depende del Dpto. de Enfermería)
7. Departamento de Servicios Complementarios
 - a. Servicio de Psicología
 - b. Servicio de Farmacia
 - c. Servicio de Servicio Social
 - d. Servicio de Nutrición
8. Departamento de Anatomía Patológica y Patología Clínica
 - a. Servicio de Anatomía Patológica

- b. Servicio de Patología Clínica

III. Unidades Operativas de Planificación de Apoyo Administrativo

- 9. Oficina Ejecutiva de Administración
 - a. Oficina de Economía
 - b. Oficina de Recursos Humanos
 - c. Oficina de Logística
 - d. Oficina de Servicios Generales
- 10. Oficina de Estadística e Informática
- 11. Oficina de Comunicaciones
- 12. Dirección de Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

IV. Unidades Operativas de Planificación de Asesoría

- 13. Oficina de Gestión de la Calidad
- 14. Oficina de Asesoría Jurídica
- 15. Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- 16. Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- 17. Oficina de Cooperación Científica Internacional

V. Unidades Operativas de Planificación Otras

- 18. Departamento de Enfermería
- 19. Oficina Ejecutiva de Control Institucional

ANEXO 2

MATRIZ DE PROGRAMACION DE PLAN DE TRABAJO

NEONATOLOGÍA

[illegible]

NEONATOLOGÍA

Objetivo general :

Objetivo Específico :

ACTIVIDAD	PRODUCTO		INDICADOR	CRONOGRAMA												RESPONSABLE
	UM	TOTAL		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
CONSULTA EXTERNA																
Neonatos																
Nuevos	atendido		# atendidos													
Reingresos	atendido		# atendidos													
Continuadores	atención		# atenciones													
HOSPITALIZACION																
	egreso		# egresos													
	egreso		# egresos													
	egreso		# egresos													
	egreso		# egresos													
INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION (IEC)																
1. Charlas educativas	charla		# charlas													
	asistentes		# asist / charla													
2. Entrega de material IEC	material		# material entreg													

ANEXO 3
LINEAS DE ACCION

1. Entrega de Servicio
2. Enseñanza (Capacitación, actualización y perfeccionamiento)
3. Desarrollo del Potencial Humano
4. Investigación
5. Desarrollo de Tecnologías
6. Educación, Difusión e Información
7. Monitoreo y Evaluación
8. Supervisión
9. Participación Comunitaria
10. Fortalecimiento de Servicios

ANEXO 4

CRONOGRAMA DE EJECUCION

Del 09 al 13 de enero de 2023

Evaluación y formulación de Planes de las Áreas Finales.

Del 16 al 20 de enero de 2023

Evaluación y formulación de Planes de las Áreas de Soporte

Del 23 de febrero al 27 de enero 2023

Evaluación y formulación de Planes de las Áreas de Apoyo Administrativo y Asesoría

Del 30 de enero al 03 de febrero 2023

Redacción, consolidación y aprobación de planes